

Kampuchea y los renovados ataques de dichas fuerzas contra los civiles, en violación de los principios humanitarios, hayan agravado la tensión en la región,

Profundamente inquieta por el hecho de que la lucha y la inestabilidad constantes en Kampuchea han obligado a los kampucheanos a huir a la frontera entre Tailandia y Kampuchea en busca de alimentos y seguridad,

Reconociendo que la asistencia prestada por la comunidad internacional ha seguido reduciendo los problemas generalizados de escasez de alimentos y de salud del pueblo de Kampuchea,

Destacando que el regreso a salvo a su territorio patrio es un derecho inalienable de los kampucheanos que han buscado refugio en países vecinos,

Destacando además que no se podrá lograr una solución eficaz a los problemas humanitarios sin un arreglo político amplio del conflicto de Kampuchea,

Gravemente preocupada por los cambios demográficos que, según se informa, están siendo impuestos en Kampuchea por las fuerzas de ocupación extranjeras,

Convencida de que, para lograr una paz duradera en el Asia sudoriental, existe la urgente necesidad de una solución política amplia del problema de Kampuchea que prevea el retiro de todas las fuerzas extranjeras y garantice el respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el carácter de país neutral y no aliado de Kampuchea, así como el derecho del pueblo kampucheano a la libre determinación sin injerencias del exterior,

Convencida además de que, tras el arreglo político amplio de la cuestión de Kampuchea por medios pacíficos, los países de la región del Asia sudoriental podrán proseguir los esfuerzos para establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental a fin de reducir la tirantez internacional y lograr una paz duradera en la región,

Reafirmando la necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que estipulan el respeto de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias,

1. *Reafirma* sus resoluciones 34/22, 35/6, 36/5 y 37/6 e insta a que sean íntegramente aplicadas;

2. *Reitera su convicción* de que el retiro de Kampuchea de todas las fuerzas extranjeras, el restablecimiento y el mantenimiento de su independencia, soberanía e integridad territorial, el derecho del pueblo de Kampuchea a decidir su propio destino y el compromiso de todos los Estados de no injerirse y no intervenir en los asuntos internos de Kampuchea constituyen los elementos principales de toda solución justa y duradera del problema de Kampuchea;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea⁸, y pide que el Comité continúe su labor hasta que se vuelva a convocar la Conferencia;

⁸ A/CONF.109/7.

4. *Autoriza* al Comité Especial a reunirse cuando sea necesario y a desempeñar las tareas que se le han confiado en su mandato;

5. *Reafirma* su decisión de volver a convocar la Conferencia en fecha oportuna, de conformidad con la resolución 1 (I) de la Conferencia;

6. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados del Asia sudoriental y a otros Estados interesados a que asistan a los periodos de sesiones futuros de la Conferencia;

7. *Pide* a la Conferencia que informe a la Asamblea General sobre sus futuros periodos de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que siga consultando con la Conferencia y con el Comité Especial y brindándoles asistencia y que continúe prestándoles en forma regular los servicios necesarios para el desempeño de sus funciones;

9. *Expresa una vez más su reconocimiento* al Secretario General por adoptar las medidas apropiadas para seguir de cerca la situación y le pide que continúe haciéndolo y que haga uso de sus buenos oficios a fin de contribuir a un arreglo político amplio;

10. *Expresa una vez más su profundo agradecimiento* a los países donantes, a las Naciones Unidas y sus organismos y a otras organizaciones humanitarias nacionales e internacionales que han prestado asistencia de socorro al pueblo de Kampuchea, y les exhorta a que continúen prestando ayuda de emergencia a los kampucheanos que aún la necesitan, especialmente a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea y en los centros de retención de Tailandia;

11. *Reitera su profundo agradecimiento* al Secretario General por sus esfuerzos para coordinar la asistencia humanitaria de socorro y supervisar su distribución y le pide que intensifique los esfuerzos necesarios;

12. *Exhorta* a los países del Asia sudoriental a que, una vez lograda una solución política amplia del conflicto de Kampuchea, renueven los esfuerzos encaminados a establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental;

13. *Reitera la esperanza* de que, tras el logro de una solución política amplia, se establezca un comité intergubernamental a fin de considerar un programa de asistencia a Kampuchea para la reconstrucción de su economía y para el desarrollo económico y social de todos los Estados de la región;

14. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "La situación en Kampuchea".

38a. sesión plenaria
27 de octubre de 1983

38/4. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica⁹,

⁹ A/38/500.

Teniendo en cuenta el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en su búsqueda común de soluciones para problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Tomando nota del fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Expresando su satisfacción por la convocación de la primera reunión anual entre representantes de la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta el alto nivel de representación, el amplio grado de participación de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los resultados alentadores logrados y la necesidad imperiosa de efectuar tareas complementarias y de coordinación respecto de las decisiones adoptadas en esa reunión,

Convencida de la necesidad de fortalecer aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando su resolución 3369 (XXX) de 10 de octubre de 1975, por la que concedió la calidad de observadora a la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando sus resoluciones 35/36 de 14 de noviembre de 1980, 36/23 de 9 de noviembre de 1981 y 37/4 de 22 de octubre de 1982,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

2. *Aprueba* las conclusiones y las recomendaciones de la primera reunión anual entre representantes de la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra el 15 de julio de 1983¹⁰;

3. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

4. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica mediante, entre otras cosas, la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a designar centros de coordinación en relación con la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

5. *Pide* al Secretario General que siga velando por el fortalecimiento de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, a fin de

aumentar aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

6. *Pide* al Secretario General que fortalezca la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica a fin de servir a los intereses mutuos de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

7. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

39a. sesión plenaria
28 de octubre de 1983

38/5. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana¹¹,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y las medidas prácticas adoptadas para su aplicación, en particular la resolución 37/15 de 16 de noviembre de 1982,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones aprobadas por la Organización de la Unidad Africana sobre la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Tomando nota asimismo de las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 19º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 6 al 12 de junio de 1983¹²,

Teniendo en cuenta el importante mensaje del actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana, transmitido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía a la Asamblea General el 11 de octubre de 1983¹³, especialmente en lo que respecta a asuntos que interesan a ambas organizaciones,

Tomando nota con satisfacción de la cooperación que siguen manteniendo las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en esferas de interés común,

Profundamente consciente de las necesidades especiales de los Estados africanos de reciente independencia, en particular con respecto a la consolidación de su independencia nacional, así como de sus esfuerzos en pro del mejoramiento social y económico y del efecto adverso que tiene en sus economías la actual situación económica internacional,

¹¹ A/38/307 y Add.1.

¹² A/38/312, anexo.

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 27a. sesión, párrs. 49 a 110.

¹⁰ *Ibid.*, secc.III.D.